

LANÚS, 04 ENE 2013

Visto el acuerdo celebrado en los presentes actuados y,

CONSIDERANDO:

Que según surge del acta obrante a fojas SIETE del expediente 4060-4674-2012, en la audiencia de fecha 27 DE DICIEMBRE DE 2012, entre LA PARTE RECLAMANTE, LUIS PASCUAL SPEZIALE y LA PARTE RECLAMADA, TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., representada por JAVIER ANDRÉS GARCIA, han arribado a un acuerdo conciliatorio manifestando encontrar satisfechas sus pretensiones recíprocas;

Que en virtud de lo expuesto, habiéndose alcanzado una justa composición de los derechos e intereses de ambas partes, estimo corresponde la homologación del mencionado acuerdo conforme las prescripciones del Art. 45º de la ley 24240 y modificatorias.

POR ELLO,

EL SR. SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º.- **HOMOLOGAR** el acuerdo conciliatorio celebrado entre LUIS PACUAL SPEZIALE y TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., obrante a fojas SIETE del expediente 4060-4674-2012, por haber arribado a una justa composición de derechos e intereses conforme lo prescripto por el Art. 45º de la ley 24240.

Artículo 2º.-

Regístrate, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

**DIRECTOR**  
Ariel PESACHOWICH  
Director de Defensa del Consumidor  
DEPARTAMENTO

DIVISIÓN

SECCIÓN

AUXILIAR

*Miguel*



**DR. JUAN CARLOS VISCELLINO**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**

*Juan Carlos Viscellino*